



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba los procedimientos y adjudica la Contratación Menor n°39-25/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2025-38830-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de la licencia del software «Tango Gestión» (Contratación Anual), versión actual (que incluya 280 legajos), el servicio de soporte funcional Tango Gestión para el módulo sueldos «Astor» con su correspondiente mantenimiento, el servicio de alojamiento del sistema tango del TSJ; el servicio técnico y soporte al alojamiento y sus componentes instalados; creación y guardado de copia de seguridad, y el enlace punto a punto seguro.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 3.5.6, según se aprecia en el informe IF-2025-38954-TSJ-DCONTA.

La Presidente del Tribunal dictó la Resolución n° 39/2025, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-25/2025, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver RS-2025-39480-TSJ-VWEINBERG e IF-2025-39478-TSJ-VWEINBERG).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2025-39503/511-TSJ-DDESP, IF-2025-39557/558/559-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2025-39718-TSJ-DCOMPRAS.

El 16 de diciembre pasado se efectuó la apertura de sobres, incorporada como AT-2025-40405-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a una única oferta, perteneciente a la firma SEINCOMP INFORMÁTICA SRL (IF-2025-40444-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó la presentación, requirió la evaluación técnica a la

dirección de Informática y Tecnología (NO-2025-40506-TSJ-DIT), confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de la participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2025-40533-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de SEINCOMP INFORMÁTICA SRL, en tanto cumple con los requerimientos exigidos por los pliegos de bases y condiciones, y su cotización se encuentra dentro del importe autorizado.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-40656-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-25/2025, destinada a la contratación de la licencia del software «Tango Gestión» (Contratación Anual), versión actual (que incluya 280 legajos), el servicio de soporte funcional Tango Gestión para el módulo sueldos «Astor» con su correspondiente mantenimiento, el servicio de alojamiento del sistema tango del TSJ; el servicio técnico y soporte al alojamiento y sus componentes instalados; creación y guardado de copia de seguridad, y el enlace punto a punto seguro; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Adjudicar la Contratación Menor n° 39-25/2025 a la firma SEINCOMP INFORMÁTICA SRL, CUIT n° 30-71060723-7, por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$20.295.668,76) y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (U\$S9.350,88), de acuerdo con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2025-40533-TSJ-DCOMPRAS.

3. Conformar la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares:

Walter Petronella, legajo n° 55;

Sebastián Soligón, legajo n° 164, y

Pablo Munk, legajo n° 53.

Integrante Suplente:

Alejandro Cambelotti, legajo n° 313.

4. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.5.6, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

5. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.